



REPUBLICA DE CHILE
8VA. REGION DEL BIO BIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO

**AUTORIZA EXTRACCIÓN DE ARIDOS
DESDE CAUCE NATURALES.**

DECRETO ALCALDICIO Nº 24/2014/-

QUILLON, 17 de Febrero de 2014.-

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Ordinario DOH VIII Región del Bio-Bio Nº195 del Director Regional de Obras Hidráulicas, informando que revisados los antecedentes que se ha determinado aprobar técnicamente el proyecto de extracción de áridos presentada por la Empresa de áridos Ingeniería y Construcciones Aninat Ltda., de fecha 22/01/2014, en el Río Itata sector 6,5 Km., sector Nueva Aldea, comuna de Quillón, coordenadas E28180; N5937016 y E728155; N5935799.-
2. Proyecto S/Nº presentado por la Empresa de áridos Ingeniería y Construcciones Aninat Ltda, extracción de áridos por un volumen de 41.166 m³, material integral, ingresado con fecha 31-01-2014, en la comuna de Quillón.-
3. Ord. Nº 340-19-2019, dirigida al Sr. Alberto Gyhra Soto, Alcalde de la comuna, que incluye solicitud de extracción mecanizada de áridos en el río Itata sector Nueva Aldea, coordenadas E28180; N5937016 y E728155; N5935799 en Quillón, provincia de Ñuble, región del Bio-Bio, realizada por la empresa Imaginería y construcción Aninat Ltda., ingresado con fecha 24-10-2013.-
4. Sentencia de proclamación de Alcaldes Nº 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la región del Bio-Bio.
5. En uso de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la extracción de áridos desde el Río Itata, 6.5 Km., Nueva Aldea, comuna de Quillón, coordenadas E28180; N5937016 y E728155; N5935799, Río Itata de esta comuna, a la Empresa de áridos Ingeniería y Construcciones Aninat Ltda, aprobado técnicamente por la DOH, por un volumen total de 41.166 metros cúbicos, de los 50.000m³, que se establece como volumen máximo, según coordenadas visada técnicamente en cuña Nº 1 del proyecto presentado por la empresa de ingeniería y Construcciones Aninat Ltda., bajo las condiciones técnicas estipuladas en el informe Nº 04-2014, de la DOH-Unidad Obras Fluviales Región del Bio-Bio, del 29 Enero de 2014.

7

- 2.- Para el cumplimiento del presente convenio, la Empresa ingeniería y construcciones Aninat Ltda., presentara mensualmente en la Unidad de Medio Ambiente, las copias de las Guías de Despacho, emitidas desde la planta de acopio con los metros cúbicos extraídos desde el Km. 6.5 del río Itata Sector Nueva Aldea, para posteriormente proceder a la cancelación en la Tesorería Municipal, previa de la entrega de las copias de las guías o facturas de las ventas de material vendido en el Departamento de Medio Ambiente, dentro de los 05 primeros días hábiles del mes subsiguiente, la omisión dará lugar a la clausura, reservándose, la municipalidad, el derecho de causación.-
- 3.- Aplíquese el cobro establecido en el Art. 96, Letra L de la Ordenanza Municipal.
- 4.- Otórguese patente comercial por actividad primaria extractiva si se acredita procesamiento de material, previo cumplimiento de las reglas reguladas por la ley de Rentas Municipales.
- 5.- Para generar actividad municipal, el solicitante deberá presentar en Tesorería Municipal boleta de garantía y/o vale vista por 2 UTM. Con fecha de vencimiento de 60 días posteriores al término de la autorización de la extracción.
- 6.- La empresa está obligada a mantener caminos mojados y en buen estado para evitar el levantamiento de polvo que ocasional el tránsito de los camiones.
- 7.- La empresa realizara la explotación de extracción de áridos en horarios que no perturbe el horario de descanso de los vecinos adyacente.
- 8.- El plazo de término de la extracción de áridos será hasta el 31 de Octubre de 2014.
- 9.- El incumplimiento de cualquiera de estos puntos, constituirá causal suficiente para que la Municipalidad declare la caducidad del permiso o Concesión sin posterior reclamo ni derecho a indemnización.
- 10.- Déjese como ente supervisor a la Unidad de Medio Ambiente de la I. Municipalidad de Quillón, quien tendrá que verificar en terreno el cumplimiento del presente documento.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/ECHV/NCP/CHA/lsp.-

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- DIRECCION OBRAS HIDRAULICAS
- RENTAS Y PATENTES
- ARCHIVO M.A. EXTRACION ARIDOS